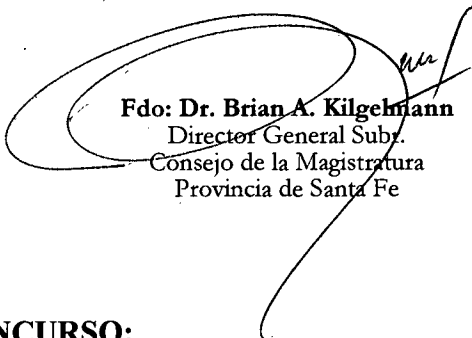




Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

Se deja constancia que a partir de la fecha 8 de Mayo de 2019, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

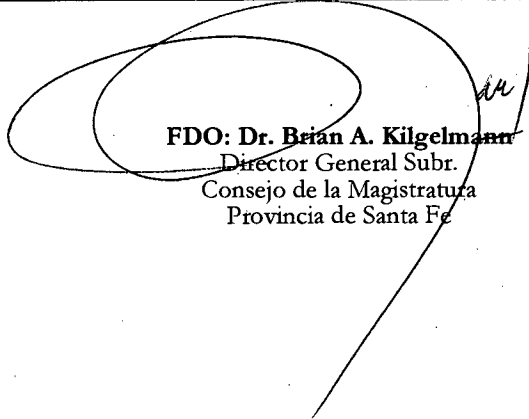
  
Fdo: Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**CONCURSO:**

**Fiscales Adjuntos de la Circunscripción Judicial N° 5**  
**Sede Frontera (1 cargo).**  
**Sede Tostado (1 cargo).**

Deberán concurrir los postulantes que en grilla se detalla, a calle Tucumán N° 2738 de la ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
1	GALEANO, VIVIAN ESTER	31.628.905	MARTES 14 /05/2019	12:00 hs
2	LEÓN, MARIA VERONICA	20.923.437	MARTES 14/05/2019	17:00 hs
3	STEGMAYER, NICOLAS	32.404.657	MIÉRCOLES 15/05/2019	11:00 hs
4	TOMASSO, SHIRLI SOLEDAD	32.503.299	MIÉRCOLES 15/05/2019	12.30 hs.

  
FDO: Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

*DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."*  
*"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."*  
*RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"*